

DEPARTAMENTO DE BIENESTAR

PODER JUDICIAL

GUIA INFORMATIVA DE BENEFICIOS

Y CONVENIOS

AÑO 2022

Contenido

Presentación.....	3
Carta del Jefe del Departamento	3
Información	4
Medios de Contacto	4
Registro.....	5
Incorporación	5
Beneficios	7
Seguro de Vida, Complementario de Salud y Catastrófico	7
Acceso a Plataforma Bci Seguros para Asegurados.	12
Beneficios	15
Buzón Virtual de Reembolso	
APP-BCI Seguros	16
Beneficios	17
Subsidios.....	17
Beneficios	19
Préstamos.....	19
Beneficios	22
Concursos	22
Beneficios	23
Concursos	23
Beneficios	24
Concursos	24
Beneficios	25
Actividades Deportivas.....	25
Alianzas.....	26
Convenios Nacionales y Regionales	26
Alianzas.....	27
Convenios Nacionales y Regionales	27
Alianzas.....	28
Convenios Nacionales y Regionales	28
Alianzas.....	29
Convenios Nacionales y Regionales	29
Alianzas.....	30
Convenios Nacionales.....	30

GUIA DE BENEFICIOS Y CONVENIOS – AÑO 2022

Presentación

Carta del Jefe del Departamento

A nuestros afiliados:

Estimados Afiliados, Junto con saludarles y esperando se encuentren todos bien de salud en compañía de los suyos, me es muy grato compartir con ustedes la importancia de contar con una guía de Beneficios actualizada, que les permita una mayor comprensión e información de nuestros beneficios, sin perjuicio de lo anterior, queremos expresarles que seguimos trabajando en poder brindarles mejores sistemas de comunicación digitales, especialmente en estos tiempos en que nos toca trabajar vía teletrabajo y donde tenemos que preocuparnos en forma particular de nuestros afiliados pasivos y de esa manera poder mejorar la calidad del servicio que estamos ofreciendo.

Es pertinente recordar que nuestro objetivo es contribuir a mejorar las condiciones de vida de nuestros afiliados y de sus cargas legales, a través de actividades orientadas a fomentar su bienestar, protegerlos de eventuales contingencias o de siniestros imprevistos, en la medida que los recursos financieros de esta Institución así lo permitan.

Recordarles que disponemos de una variada gama de beneficios, tanto de ayuda médica, social, económica como también recreativa. Por lo cual los invitamos a conocer a través de este documento las prestaciones y servicios que proporcionamos en cada región, con los que estamos seguros podrá optimizar su calidad de vida.

Sin embargo y de acuerdo a la contingencia sanitaria que nos afecta actualmente, tanto a nivel nacional como internacional, derivada del COVID-19, nuestro funcionamiento, plazos y actividades, que se encuentran descritos en este documento, podrían verse modificados, reemplazados o suspendidos.

Para encontrar mayores antecedentes, puede visitar nuestro sitio web: bienestar.pjud.cl

Esperando que nuestros beneficios sean de máxima utilidad para usted y sus cargas legales, le saluda muy cordialmente.

**JOSE ESPINOZA ZUÑIGA
JEFE DEPARTAMENTO DE BIENESTAR
PODER JUDICIAL**

GUIA DE BENEFICIOS Y CONVENIOS – AÑO 2022

Información

Medios de Contacto

MEDIOS DE CONTACTO CON EL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR

Debido a la contingencia nacional e internacional del COVID-19 y con el propósito de no exponer a nuestros afiliados, afiliadas y funcionarios, informamos que nos encontramos trabajando bajo la modalidad de teletrabajo, por lo que nuestro afiliados deberán comunicarse con el Departamento de Bienestar a través del correo electrónico bienestar@pjud.cl o por medio de nuestro sitio web www.bienestar.pjud.cl, sección Bienestar Responde.

Adicionalmente, informamos que los afiliados que requieran solicitar beneficios, servicios, requerimientos y/o documentación, deberán enviarlos por medio de los canales de atención web habilitadas para este fin en nuestra página web: www.bienestar.pjud.cl, que se encuentra funcionando las 24 hrs. del día y los 7 días de la semana, y así puedan realizar de manera más rápida y segura, todas sus solicitudes.

VÍA DE CONTACTO EN REGIONES

Iquique

ENCARGADA	MAIL
Marcela Meza Alfaro	mbmeza@pjud.cl

La Serena

ENCARGADA	MAIL
Karem Chirino Araya	kchirino@pjud.cl

Valparaíso

ENCARGADA	MAIL
María Teresa Millán Costa	mmillan@pjud.cl

Talca

ENCARGADO	MAIL
Cristian Arroyo Herrera	cfarroyo@pjud.cl

Concepción

ENCARGADA	MAIL
Evelyn Ortiz Bulnes	eaortiz@pjud.cl

Temuco

ENCARGADA	MAIL
Carla Prüss Flores	cpruss@pjud.cl

Santiago

ENCARGADA	MAIL
Rossana Castagneto Bastías	rcastagneto@pjud.cl

San Miguel

ENCARGADA	MAIL
Carolina Sanders Sáez	csanders@pjud.cl

Centro Deportivo Departamento de Bienestar

ENCARGADO	MAIL
Jaime Pérez Frisman	centrodeportivo@pjud.cl

En caso de requerir mayor información sobre los beneficios que se encuentran descritos en este guía informativa y que brinda el Departamento de Bienestar, ponemos a su disposición nuestro sitio web (bienestar.pjud.cl) el cual se encuentra disponible para todos los afiliados y funcionarios del Poder Judicial del país y al que podrá acceder desde cualquier dispositivo móvil, como teléfonos celulares y tablets.

Nuestro portal web entrega información institucional sobre los principales beneficios, convenios, descuentos, actividades, noticias y talleres que brinda la institución a sus afiliados.

Adicionalmente, permite acceder electrónicamente a la guía de convenios y beneficios de Bienestar, revisar e imprimir formularios, solicitar certificados de socio en línea, solicitar subsidios: escolar, nacimiento, adopción, matrimonio, acuerdo de unión civil, préstamos, reembolsos, visualizar noticias y diferentes actividades.

Registro

Incorporación

La afiliación al Departamento de Bienestar es voluntaria. Pueden afiliarse los funcionarios de planta o a contrata anual del Poder Judicial, y aquellos que hayan jubilado siendo funcionarios de dicha Institución.

DOCUMENTACION

- **Solicitud de Incorporación**
- **Fotocopia de su nombramiento**
- **Fotocopia del Carnet de Identidad**
- **Formulario Designación de Beneficiario para el Seguro de Vida en caso de fallecimiento del socio**

Importante: En el formulario del Seguro BCI la parte donde señala **beneficiarios de vida**, usted debe indicar a la(s) persona(s) que desea dejar como beneficiarios en caso de fallecimiento, **quienes se sugieren sean mayores de 18 años de edad**.

- **Opciones de envío de la documentación para la Incorporación**

1. Enviar solicitud de afiliación vía online, a través del sitio web de bienestar; bienestar.pjud.cl, específicamente en el recuadro llamado "hágase socio", no obstante el Formulario "Designación de Beneficiario para el Seguro de Vida en caso de fallecimiento del socio", deberá hacerlo llegar vía correo certificado, dado que debe entregarse en original a la compañía de seguros. En caso de la fotocopia de su nombramiento y la fotocopia de su Carne de Identidad, no será necesario enviarlas por esta vía.

Importante su vigencia como afiliado al Departamento de Bienestar se iniciará desde la fecha de aprobación que otorgue el Consejo Administrativo de Bienestar. Cuando usted sea socio los beneficios del Seguro Complementario de Salud y la utilización de servicios por convenios suscritos serán de uso inmediato. Para solicitar los otros beneficios que otorgamos, se debe tener en cuenta un período de carencia que se indicará en cada caso.

VALORES

- A).- La cuota de **incorporación** se cancela por una sola vez y corresponde al **12,5%** del aporte fiscal anual, lo que en la actualidad asciende a \$ **\$17.200.-** (para el año 2022)
- B).- La cuota mensual para afiliados **activos** corresponde al **2%** con Tope en el máximo imponible (tope UF 81,6). La cuota mensual para afiliados **jubilados** corresponde al **1,5%** de la pensión bruta
- D).- Los Afiliados en Trámite de Jubilación Pagan Valor Prima del Seguro **\$28.579 (\$30.996,73*UF 0,922) valor semestral, calculado con uf al 1 de enero y al 1 de julio**, si desean mantener la cobertura del seguro de salud mientras obtienen su pensión bruta.
- E).- Los funcionarios judiciales que se acojan a jubilación y sean afiliados de BIENESTAR, deberán manifestar por escrito la fecha del decreto de su jubilación, su intención de continuar siendo socio de BIENESTAR, mediante carta dirigida al Sr. Presidente del Consejo Administrativo de Bienestar.

Según el Decreto 28 de Fecha Publicación el 27-05-1994, Reglamento general para los Servicios de Bienestar:

Artículo 9°.- El afiliado mientras mantenga su calidad de tal no podrá eximirse por causa alguna de la obligación de cancelar sus cuotas y cumplir con sus demás compromisos para con el Servicio de Bienestar. La circunstancia de encontrarse el afiliado haciendo uso de feriado legal, de permiso con o sin goce de remuneraciones, de licencia médica o cumpliendo una comisión de servicios, no lo exime de las obligaciones de cumplir sus compromisos con el Servicio de Bienestar.

Artículo 11°.- El Consejo Administrativo podrá acordar la expulsión de un afiliado con un quórum no inferior a los dos tercios de sus integrantes, fundada en hechos que, a su juicio, revistan gravedad por afectar el patrimonio o la integridad del Servicio de Bienestar. Los cargos deberán ser formulados por escrito al afectado, quien tendrá un plazo de 20 días para hacer sus descargos.

DE LAS CARGAS FAMILIARES

Es importante destacar que el Departamento de Bienestar no tiene atribuciones para reconocer y/o actualizar cargas legales, situación que debe ser reconocida con la debida antelación, particularmente aquellas cargas mayores de 18 años, a excepción del o la cónyuge, a objeto de mantener la cobertura en nuestro Seguro Complementario de Salud y demás beneficios. Para ello usted deberá acreditar que cumple con los requisitos exigidos por el DFL 150 de 1984 ante el Presidente de la Corte de Apelaciones de su Jurisdicción.

GUIA DE BENEFICIOS Y CONVENIOS – AÑO 2022

Beneficios

Seguro de Vida, Complementario de Salud y Catastrófico

SEGURO COMPLEMENTARIO DE VIDA, SALUD Y CATASTROFICO



DETALLE DE BENEFICIOS Y SERVICIOS DE APOYO

A) Cancelación Seguro de Vida a afiliados y reembolsos de gastos de Salud a través de póliza de: Seguro complementario de Vida, Salud y Catastrófico

Tienen derecho a percibir los beneficios de Vida, Salud y Catastrófico el afiliado y sus cargas legales, debidamente acreditadas. El capital asegurado por seguro de Vida en caso de fallecimiento del afiliado es variable según la edad de este. Los reembolsos de gastos a través del seguro Complementario de Salud, Catastrófico y pago del Seguro de Vida son los que se informan a continuación:

Coberturas BCI Compañía de Seguros	Capital UF	Capital \$		
Complementario de Salud	UF 400 por cada beneficiario de la póliza	\$12.398.692.-		
Seguro Catastrófico (*)	UF 2.000 por grupo familiar	\$61.993.460.-		
Bonificación dental será cancelada directamente por el Departamento de Bienestar.	UF 14 por grupo familiar	\$433.954		
Seguro por Medicamentos	UF 15 anual por persona	\$464.951.-		
<p style="text-align: center;"><u>Seguro de Vida socio</u></p> <p>La Cía. de Seguros Bci entrega a nuestros afiliados un Seguro de Vida que se complementa con el Subsidio por fallecimiento entregado por el Departamento de Bienestar de acuerdo al siguiente detalle:</p>	Edad	Seguro BCI	Subsidio de Bienestar por Fallecimiento	Pago total
	Menores de 74	UF 50	UF 300	UF 350
	Desde los 75 hasta los 79	UF 20	UF 200	UF 220
	Desde los 80 hasta los 85	UF 15	UF 100	UF 115
	Desde los 86 en adelante	UF 1	UF 100	UF 101

(*) Con los topes establecidos por cada una de las prestaciones. **Valor UF al 01 de Enero del 2022: \$ 30.996,73**

Deducible anual (Rige desde el 01 de enero al 31 de diciembre de cada año)

La Compañía de Seguros BCI contratada por el Departamento de Bienestar a través del Convenio Marco, aplicará un deducible anual que es la cantidad o porcentaje establecido en la póliza de seguros que es pagado siempre por cuenta del asegurado, valor que será descontado de los primeros gastos presentados por el socio, por compras de medicamentos realizadas en farmacia **Ahumada, Salcobrand y Cruz Verde** por medio de bonificación inmediata y Sistema Imed.

GUIA DE BENEFICIOS Y CONVENIOS – AÑO 2022

Beneficios

Seguro de Vida, Complementario de Salud y Catastrófico

MONTO DEDUCIBLE

Socio	0,5UF.
Socio + 1 carga	1,0 UF.
Socio + 2 carga o más	1,4 UF.

Completado el monto del deducible anual, los reembolsos se realizarán de forma normal

B) Bonificación Mínima del Sistema de Salud

Las prestaciones deberán contar con una bonificación mínima del sistema de salud previsional del asegurado de un 50% (BMI). En caso que no se cumpla con el BMI establecido, al valor de las prestaciones reembolsadas por el sistema de salud se aplicará un 50% para determinar el monto sobre el cual se aplicará la bonificación del Seguro. Para esta modificación sugerimos a nuestros asociados que seleccionen y utilicen en mejor forma sus planes de salud, se informen y conozcan sus coberturas, Isapre o Fonasa, y que prefieran los prestadores preferentes o en convenio, que puedan cotizar antes de elegir un prestador en salud y que utilicen los beneficios AUGE-GES, Ley de Urgencia y otros disponibles en su sistema de salud.

c) Tenemos Algunos Consejos Importantes Para Ti.

- Conoce tu plan y cobertura de Isapre/Fonasa.
- Prefiere prestadores preferentes o en Convenio
- Infórmate sobre convenios con Bonos Costo Cero
- Utiliza el beneficio de Exámenes de Medicina Preventiva Gratuitos
- Infórmate sobre los beneficios AUGE-GES / CAEC / PAD
- Prefiere Medicamentos Genéricos o Bioequivalentes
- Utiliza tu descuento más Conveniente en Farmacias
- Cotiza antes de elegir un prestador en salud

D) Detalle de Beneficios y Servicio de Apoyo



Reembolsos de gastos ambulatorios de manera inmediata

Centros de Salud y Clínicas con sistema Vía I-Med (huella digital), tales como; consultas médicas y exámenes de laboratorios.



Acceso a página Web para verificar estado de cada reembolso.

Reembolsos por compras de medicamentos de manera inmediata

Salcobrand, Ahumada y Cruz Verde

Liquidación electrónica de reembolsos

Se enviará el aviso por e-mail con liquidación de reembolsos.



Los gastos deben ser enviados junto al formulario de reembolso correspondiente

(Médico) En el caso de que la(s)pre no bonifique una prestación, debe colocar un timbre que señale **NO BONIFICABLE**, en cada boleta o factura que dé cuenta del gasto incurrido!

Es importante que tenga presente:

Gastos médicos: El plazo de presentación de la documentación en la Compañía de Seguros es de 90 días corridos; en atenciones ambulatorias se contabiliza a partir de la fecha de emisión del documento contable, y en el caso de los gastos hospitalarios se contabiliza desde la fecha de emisión del documento contable o la fecha de pago, por lo cual el gasto debe estar en poder de bienestar 10 días antes de la fecha de vencimiento.

D) Sistema de Reembolso por gastos Médicos BCI

En gastos médicos vía prestadores I-Med

Comprar bono de atención médica ambulatoria a través de su huella digital en aquellos centros médicos que tengan el sistema I-Med en convenio con Bci. En el mismo momento, usted, obtendrá el % de reembolso de la Cía. de Seguros Bci correspondiente a la prestación.

En gastos médicos a través de la presentación de formularios de reembolsos

En caso de que usted no tenga acceso a centros médicos que tengan el sistema vía I-Med o no cuente con convenio con la Compañía de Seguros Bci, entonces al momento de comprar su bono y entrar a su cita con el médico, deberá:

Solicitar al médico que complete, timbre y firme el formulario de solicitud de reembolso (Médico) según corresponda, señalando en él todos los datos que se solicitan acerca del diagnóstico y fechas. El formulario lo puede encontrar en nuestra página Web bienestar.pjud.cl

Adjuntar Bono por atención médica + Bonos de exámenes + facturas por hospitalizaciones

+ Órdenes de Exámenes, etc., (lo que corresponda) En caso que la Isapre no reembolse alguna prestación médica, debe timbrar la boleta que diga "No Bonificable"

Las solicitudes de reembolsos para el seguro complementario de salud Bci, deberán ser ingresadas directamente por el afiliado a los canales digitales dispuestos para estos casos.

IMPORTANTE:

Nunca enviar o entregar gastos en oficinas de Bci.

1) En compra de medicamentos con Farmacia Salcobrand , Ahumada y Cruz Verde

A través del convenio que la compañía de seguros Bcii tiene con Farmacias Salcobrand, Ahumada y Cruz Verde, usted puede acceder al reembolso inmediato (sujeto a evaluación por parte de Compañía de Seguros Bci) en la compra de medicamentos con receta médica original. El reembolso que se otorga en la compra en dichas Farmacias corresponde a un 80% en medicamentos genéricos y de un 40% en los de marca. Para obtener el reembolso, usted debe:



Presentar la receta con su nombre o de su(s) carga(s) legal(es), en Farmacias: Salcobrand, Ahumada y Cruz Verde, mencionando que tiene beneficio con convenio marco BCI Seguros.

2) En compra de medicamentos en otra Farmacia

En caso de que usted opte por comprar en otras farmacias el % de reembolso que otorga la Cía. de Seguros es de un 80% en medicamentos genéricos y de un 40% en los de marca, para lo cual usted deberá:

1. Comprar medicamentos con pago directo
2. Ingresar la documentación a los canales digitados disponibles (Web Asegurados Bci Seguros – Aplicación celular) para solicitar el reembolso correspondiente.

3) Información y seguimiento a las solicitudes de reembolso de los gastos médicos presentados y procesados por la Compañía de Seguros Bci.

Para solicitar información o realizar seguimientos de reembolso de los gastos médicos presentados y procesados por la compañía de seguros Bci, debe ingresar en el sitio web de la “Compañía de Seguros Bci” www.conveniomaticobciseguros.cl

- 1.** www.conveniomaticobciseguros.cl
- 2.** Acceder a la pestaña Login
- 3.** Acceso Asegurados
- 4.** Si ya tiene clave de acceso digitarla
- 5.** Si no tiene clave, seguir los pasos 1,2 y 3
- 6.** Digitar rut sin digito verificador (sin guion ni último número).
- 7.** Ingresar como clave los primeros cuatro números de su rut.
- 8.** Se explayará menú para que realice cambio de clave. En caso de indicar Usuario no existe, esta deberá solicitarla directamente a la Unidad de Atención de Público del Departamento de Bienestar, quien gestionará con la Cía. lo solicitado, o bien si la olvidó la puede recuperar directamente por sistema.

Tener presente:

-Aquellos gastos no reembolsados por la compañía de seguros, por ser presentados fuera de plazo, serán reembolsados por el Departamento de Bienestar hasta un 20% del gasto con un tope anual de 2UF al año por grupo familiar.

-Los gastos dentales son cancelados desde el año 2018, directamente por el Departamento de Bienestar.

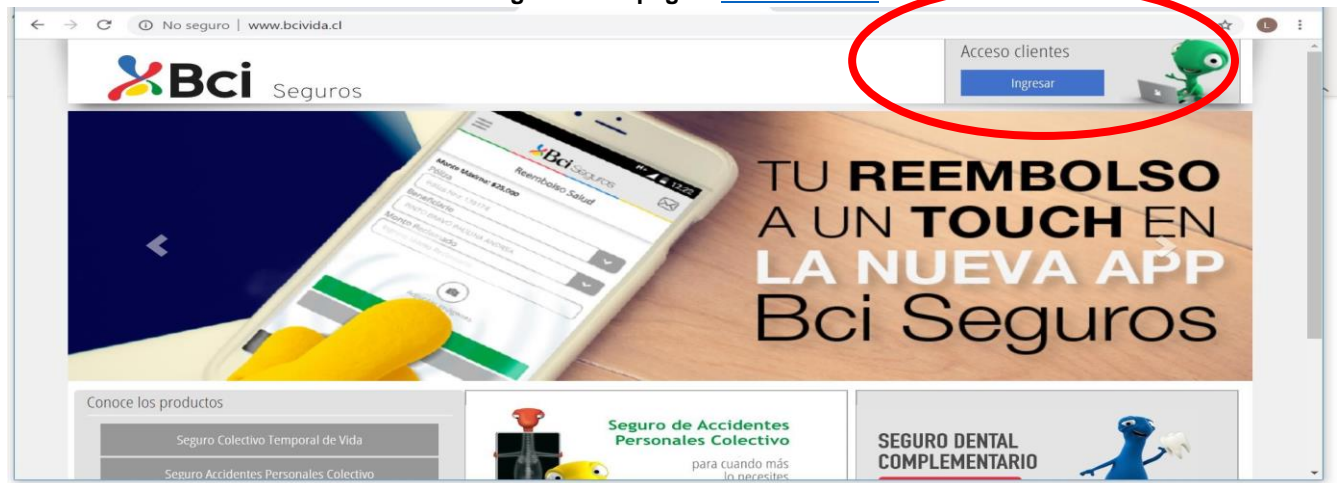
GUIA DE BENEFICIOS Y CONVENIOS – AÑO 2022

Beneficios

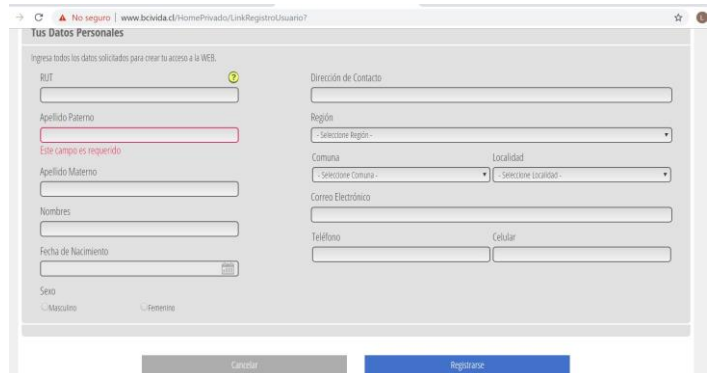
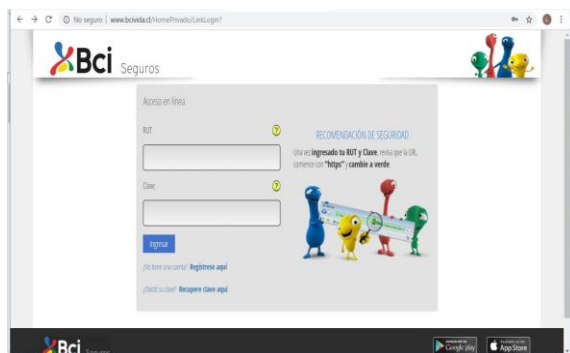
Acceso a Plataforma BCI Seguros para Asegurados

El Departamento de Bienestar tiene el agrado de informar a Uds. que la Compañía de Seguros pone a su disposición el Procedimiento Vía Página Web Bci para todos nuestros Asegurados, quienes podrán realizar directamente los reembolsos de gastos médicos.

Para realizar reembolso vía Web Bci debe ingresar a la página www.bcivida.cl



Realizar registro de la cuenta ingresando su Rut y completando los datos solicitados.

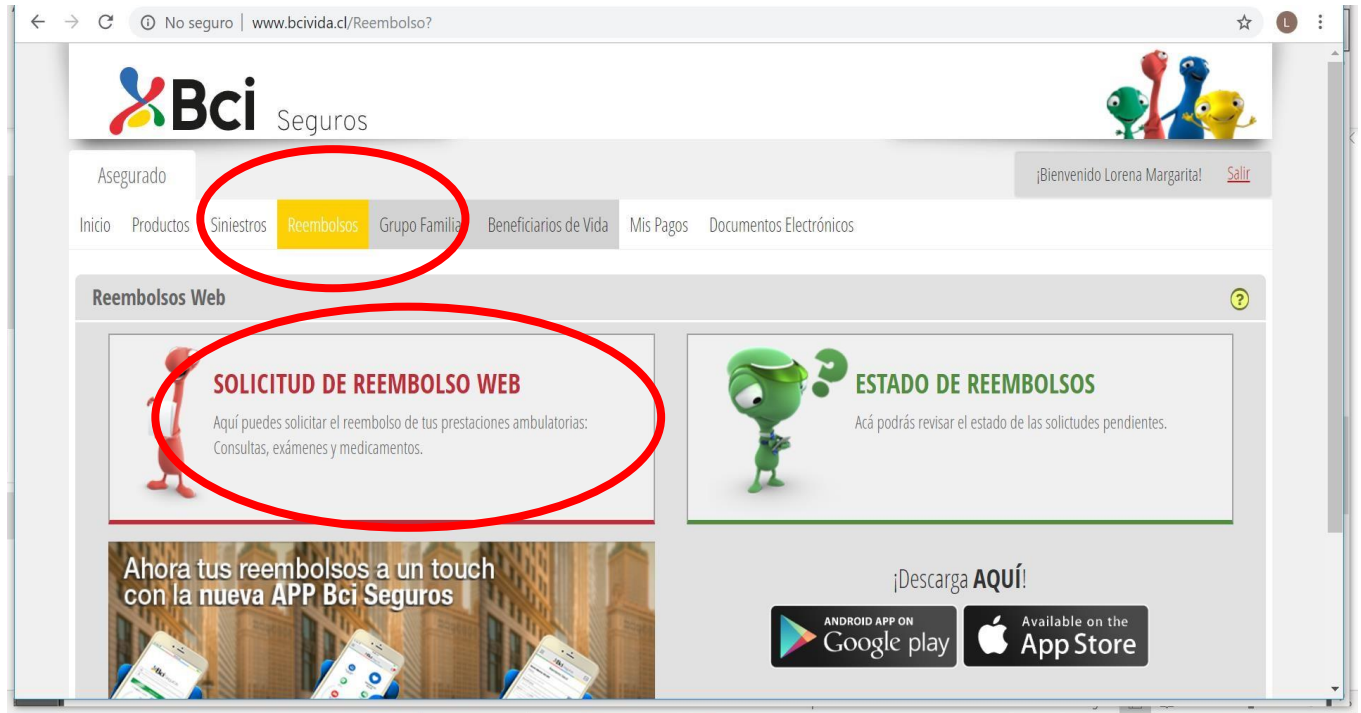


Recibirá un correo electrónico para completar el registro accediendo al link adjunto. Ahora podrá crear su contraseña de 8 dígitos alfanumérica, esta clave debe ser la misma que la de la APP

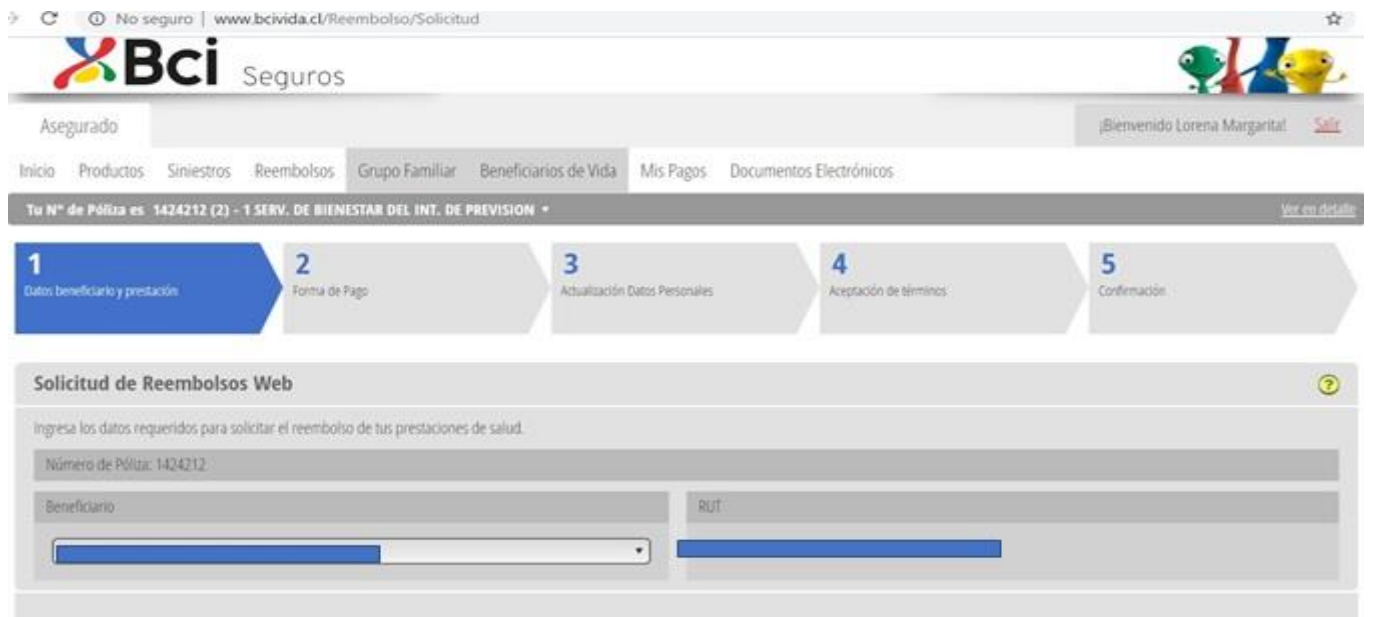


Aplicación para gastos hospitalarios y ambulatorios sobre copagos o monto reclamado de hasta 150 UF diarias por beneficiario.

En esta página deberá seleccionar “Reembolso” y luego Solicitud de Reembolsos Web



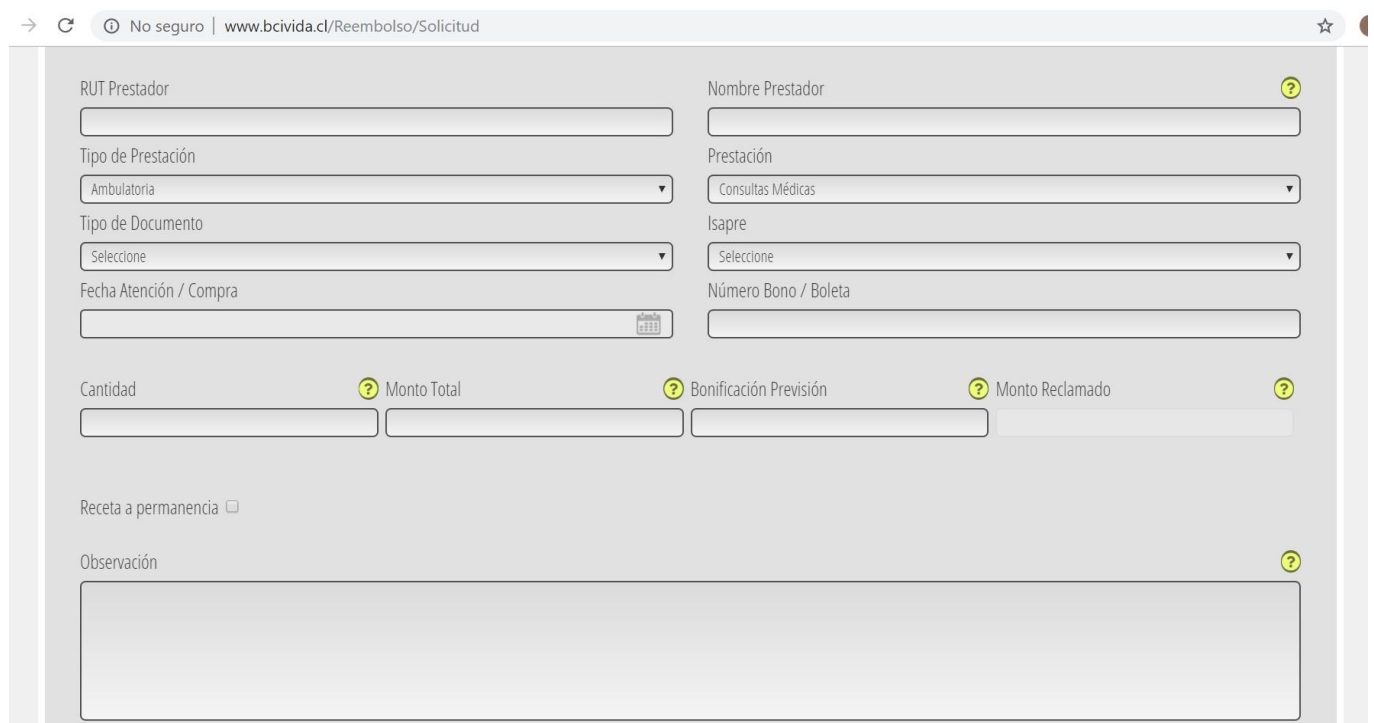
Paso 1. Verifica número de la póliza, Beneficiario y RUT



Paso 2: Completar los campos RUT del prestador, Nombre del Prestador, Tipo de Prestación, Prestación, Tipo de Documento, Isapre, Fecha de Atención, Número de Bono o Boleta (completa). Cantidad de prestaciones (refiere a número de atenciones en el caso de consultas y cantidad de medicamento en el caso de farmacia), Monto Total de la prestación, Bonificación Isapre o FONASA, el monto reclamado lo entrega el sistema de manera automática.

El afiliado a FONASA debe indicarlo en el campo de Observación y adjuntar formulario de reembolso de Bci indicando como previsión Fonasa.

Paso 3: Presionar botón “agregar detalle de la solicitud de reembolso”
Para adjuntar los documentos de respaldo, deberá escanearlos y tenerlos digitalizados para completar el formulario, pinchar “Examinar”, seleccionar el o los archivos para adjuntar, luego “siguiente paso”
Los formatos de archivo son PDF, JPG o PNG con un máximo permitido de 4MB



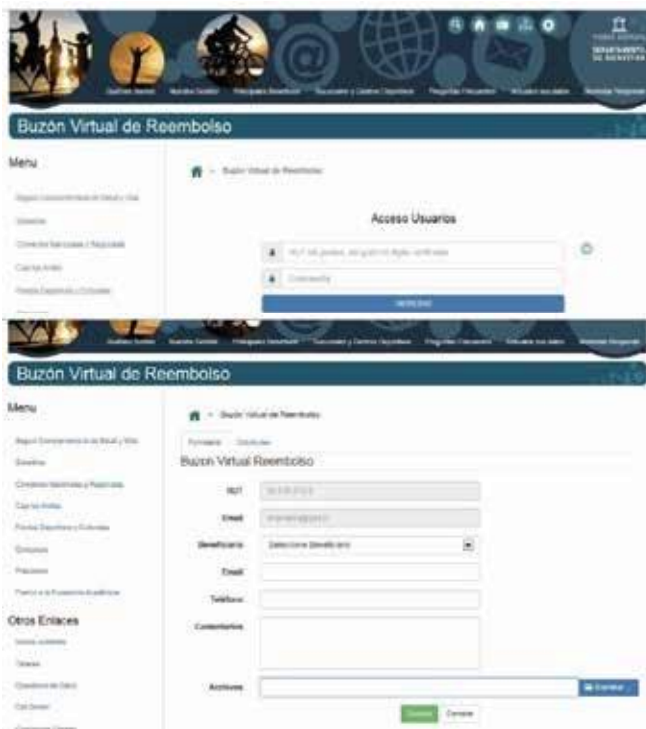
The screenshot shows a web browser window with the URL www.bcivida.cl/Reembolso/Solicitud. The form contains the following fields:

- RUT Prestador: Text input field.
- Nombre Prestador: Text input field with a help icon.
- Tipo de Prestación: Dropdown menu with "Ambulatoria" selected.
- Prestación: Dropdown menu with "Consultas Médicas" selected.
- Tipo de Documento: Dropdown menu with "Seleccione" selected.
- Isapre: Dropdown menu with "Seleccione" selected.
- Fecha Atención / Compra: Text input field with a calendar icon.
- Número Bono / Boleta: Text input field.
- Cantidad: Text input field with a help icon.
- Monto Total: Text input field with a help icon.
- Bonificación Previsión: Text input field with a help icon.
- Monto Reclamado: Text input field with a help icon.
- Receta a permanencia: Checkbox.
- Observación: Large text area with a help icon.

GUIA DE BENEFICIOS Y CONVENIOS – AÑO 2022

Beneficios

Buzón Virtual de Reembolso para copagos mayores a \$100.000, excepto gasto dental.



- Se accede a través de la página web del bienestar. <http://bienestar.pjud.cl/>
- Utiliza Usuario y Contraseña del sistema de consultas de datos denominado "Portal de Personas" del Poder Judicial. Aparece directamente, RUT de titular y cargas familiares registradas
- Solo puede utilizarla el socio, aunque el contenido tenga relación con alguna de sus cargas.
- Solicita correo electrónico y/o número telefónico opcional además del institucional.
- Requiere adjuntar archivo digital, escáner o fotografía de formulario de reembolso completado por el médico, con toda la información exigida, fundamentalmente el diagnóstico, boleta, el bono de la ISAPRE y/u otro para efectuar reembolso.
- Aplicativo del Bienestar diseñado para facilitar la recepción de documentos. Una vez efectuado el registro en este sistema, Bienestar efectuará el envío digital a la compañía de seguros. En caso de faltar algún documento, imágenes poco claras u otras situaciones que dificulten la tramitación, le llegará un correo electrónico comunicando el motivo del rechazo. Una vez resuelto lo señalado en correo, debe efectuar un nuevo registro con toda la documentación.
- En todos los casos, el socio debe mantener los documentos en original hasta que se materialice el reembolso. Cualquier rechazo debe efectuarse nuevamente a través del Buzón Virtual



AYUDA TELEFÓNICA

223517070, 223517068 y 223517057.

De lunes a jueves

de 8:00 a 17:00 hrs y viernes de 8:00 a 16:00 hrs.

GUIA DE BENEFICIOS Y CONVENIOS – AÑO 2022

Beneficios

APP-BCI Seguros



- ✓ Aplicación móvil que permite solicitar el reembolso de “Gastos Médicos Ambulatorios”, con pocos clics, en forma segura y con una experiencia móvil de vanguardia. **Para copagos o monto reclamado de hasta 150 UF**, diarias por beneficiario.
- ✓ Esta plataforma APP excluye el reembolso de gastos dentales, los que son bonificados directamente por Bienestar, para lo cual deben ser ingresados al Buzón Virtual de Reembolso
- ✓ App BCI Seguros disponible para Iphone y Android



- ✓ Para descargarla debe ir a Google Play o Apps Store y buscar BCI Seguros
- ✓ Instalar la aplicación en su celular y actualizarla periódicamente (ídem a actualizaciones que pide el teléfono).
- ✓ Debe registrarse ingresando Usuario y Contraseña. Con el RUT, la Cía identifica el número de póliza y las cargas asignadas.
- ✓ Ingresar a icono de “REEMBOLSO SALUD”.
- ✓ Seleccionar beneficiario (paciente), ingresar el monto reclamado (hasta 150 UF) y adjuntar archivo legible (seleccionar desde Cámara o Galería). La resolución de la fotografía debe permitir leer claramente su contenido.
- ✓ Se genera un mensaje de envío de solicitud de reembolso, y se despacha a su correo electrónico un Email de confirmación de envío.
- ✓ Solo puede utilizarla el socio, aunque el contenido diga relación con alguna de sus cargas.
- ✓ En caso de recibirse correctamente la información, el reembolso se efectuará dentro de 5 días. En todos los casos, el socio debe mantener los documentos en original hasta que se materialice el reembolso. Cualquier rechazo debe solicitarse su reembolso mediante documentos en papel y en original a través de la oficina de bienestar.
- ✓ No aplica a reembolsos en prestaciones dentales, hospitalarias, CAE, GES ni prestaciones no codificadas.

Disponible actualmente para los afiliados de bienestar.

GUIA DE BENEFICIOS Y CONVENIOS – AÑO 2022

Beneficios

Subsidios

SUBSIDIOS

Para solicitar cualquier tipo de subsidio tienen que haber transcurridos cinco meses desde la fecha de la incorporación del socio al Departamento de Bienestar y el hecho constitutivo de la causal que se invoque, debe ser posterior al último día del quinto mes.

Para el pago de estos subsidios la solicitud deberá presentarse con los documentos requeridos por BIENESTAR para cada tipo de subsidio, según se indicará. Los subsidios son beneficios otorgados a los afiliados, en los siguientes casos:

Tipo de Subsidio	Requisitos	Montos 2022
<p>Nacimiento o Adopción</p>	<p>Se concederá al afiliado que acredite el nacimiento o adopción de un hijo, mediante el respectivo certificado de nacimiento o resolución judicial de adopción en original con código de barra o verificación visible del Registro Civil. Si ambos padres fueron afiliados al Departamento, cada uno tendrá el derecho a recibir el beneficio íntegro en forma independiente. Si usted cuenta con un certificado de nacimiento o resolución judicial de adopción, que haya sido obtenido a través de un sistema online y este contiene el código de barras o verificador, podrá solicitar este subsidio adjuntando el documento en el siguiente link: "Cliquee aquí"</p>	<p>\$ 340.964</p>
<p>Matrimonio o Acuerdo de Unión Civil</p>	<p>Presentar Certificado de Matrimonio o Acuerdo de Unión Civil en original o electrónico con código de verificación visible del Registro Civil. Si ambos contrayentes son afiliados a Bienestar, cada uno de ellos tiene derecho a percibir el subsidio por separado.</p> <p>Si usted cuenta con un certificado de matrimonio o acuerdo de unión civil que haya sido obtenido a través de un sistema online y este contiene el código de barras o verificador, podrá solicitar este subsidio adjuntando el documento en el siguiente link: "Cliquee aquí"</p>	<p>\$ 340.964</p>
<p>Escolar</p>	<p>Podrá solicitar este y otros subsidios adjuntando el certificado de escolaridad o de matrícula digitales con o sin código de barra en el siguiente link: "Cliquee aquí"</p> <p>Este beneficio se otorga anualmente por cada afiliado estudiante, o por cada estudiante que constituya carga legal de aquél, una vez cada año. Se acreditará la condición de estudiante, mediante el correspondiente certificado de estudio. Para los efectos de este subsidio, se entenderá que son estudiantes todos aquellos que efectúen regularmente cursos o actividades en los niveles:</p> <p>En el caso de las cargas legales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Medio Menor ❖ Medio Mayor ❖ Pre-kinder ❖ Kindergarten ❖ Educación básica y media ❖ Educación Diferencial ❖ Estudios Técnicos Profesionales (prácticas y tesis incluidas) ❖ Estudios Universitarios de pregrado (práctica y tesis incluida) y postgrado (magister o doctorado) ❖ Escuelas de las fuerzas armadas y de orden. <p><u>En el caso de las cargas familiares que estén cursando los niveles medio menor y medio mayor, serán causantes del presente subsidio, quienes no reciban por parte de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, otro beneficio fundado en la misma causa.</u></p>	<p>\$ 77.492</p>

	<p>En el caso de los afiliados</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Estudios Técnicos Profesionales (prácticas y tesis incluidas) ❖ Universitarios de Pregrado (prácticas y tesis incluidas) ❖ Continuidad de Estudios de Carreras Técnico Profesionales o Universitarias ❖ Curso de Idiomas con un mínimo de 60 horas ❖ Estudios de Post Grados, Diplomado, Magister y Doctorado <p>Los estudios deberán cursarse en algún establecimiento de educación reconocida por el Estado de Chile. Los estudios que realice el afiliado deberán ser de una carrera de a lo menos cuatro semestres de duración. El socio tiene dos alternativas, solicitar el subsidio por sus cargas legales, o por él, pero no se realiza el pago a ambos.</p> <p>Asimismo, podrán dar lugar a este beneficio los estudios de perfeccionamiento que realice el afiliado, tales como cursos de idiomas u otros similares destinados a incrementar o desarrollar su preparación cultural, previa calificación, según pautas que determine el Consejo Administrativo.</p>																					
Fallecimientos Afiliados	<p>El Subsidio por fallecimiento entregado por Bienestar se complementa con un Seguro de Vida contratado a la Cía. de Seguros BCI de acuerdo a lo siguiente (valores UF Seguro Bci, sujetos a variación)</p> <table border="1" data-bbox="407 1093 1219 1597"> <thead> <tr> <th>Edad del socio</th> <th>Seguro BCI</th> <th>Subsidio de Bienestar</th> <th>Pago total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Menores de 74 años</td> <td>UF 50</td> <td>UF 300</td> <td>UF 350</td> </tr> <tr> <td>Desde los 75 hasta los 79 años</td> <td>UF 20</td> <td>UF 200</td> <td>UF 220</td> </tr> <tr> <td>Desde los 80 hasta los 85 años</td> <td>UF 15</td> <td>UF 100</td> <td>UF 115</td> </tr> <tr> <td>Mayores de 85 años</td> <td>UF 1</td> <td>UF 100</td> <td>UF 101</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para el pago del Subsidio que otorga Bienestar , se pagará de acuerdo al siguiente orden de precedencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Cónyuge o Conviviente Civil sobreviviente. 2.- Hijos. En este caso se deberá presentar una declaración jurada que indique la cantidad total de hijos del socio fallecido. 3.- Padres <p>La calidad de cónyuge o conviviente civil sobreviviente, hijos o padres deberá acreditarse mediante los correspondientes certificados. En todos los casos deberá presentarse el correspondiente certificado de defunción. En caso de faltar los enumerados, se pagara a quienes sean beneficiarios de la posesión efectiva del afiliado.</p> <p>En la eventualidad que el afiliado fallecido mantuviera deudas con el Departamento de Bienestar, éstas se pagarán en primer lugar.</p>	Edad del socio	Seguro BCI	Subsidio de Bienestar	Pago total	Menores de 74 años	UF 50	UF 300	UF 350	Desde los 75 hasta los 79 años	UF 20	UF 200	UF 220	Desde los 80 hasta los 85 años	UF 15	UF 100	UF 115	Mayores de 85 años	UF 1	UF 100	UF 101	
Edad del socio	Seguro BCI	Subsidio de Bienestar	Pago total																			
Menores de 74 años	UF 50	UF 300	UF 350																			
Desde los 75 hasta los 79 años	UF 20	UF 200	UF 220																			
Desde los 80 hasta los 85 años	UF 15	UF 100	UF 115																			
Mayores de 85 años	UF 1	UF 100	UF 101																			
Fallecimiento Cargas Legales o Mortinatos	<p>Este subsidio se otorga en el caso de fallecimiento de sus cargas legales. Para cobrar este beneficio se debe presentar certificado de defunción.</p>	\$ 929.902																				

Valor UF al 01 de Enero del 2022: \$ 30.996,73

GUIA DE BENEFICIOS Y CONVENIOS – AÑO 2022

Beneficios

Préstamos

PRÉSTAMOS

BIENESTAR otorga a sus afiliados cinco tipos de préstamos y ha hecho un esfuerzo en el sentido de disminuir las tasas de interés a fin de beneficiar mucho más a nuestros afiliados, en relación a los valores de cuotas que cobran las instituciones financieras.

TIPO DE PRESTAMO	TASA DE INTERES	PLAZOS	MONTOS	OBSERVACIONES En todos los casos el socio deberá presentar los documentos mínimos requeridos más los siguientes en cada caso:
Médico, Dental y/u Óptico	0.75%	Hasta 36 cuotas	Hasta \$5.000.000	<p>Este tipo de préstamo, se otorgará como complemento para las prestaciones no cubiertas por el sistema de salud.</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Programa médico, presupuesto debidamente valorizado por la Isapre o Fonasa, que indique el copago a asumir por el afiliado. Presupuesto, bonos, pre factura o factura. ❖ Presupuesto entregado por la óptica ❖ Presupuesto dental con datos del dentista y/o centro médico al cual se extenderá un cheque nominativo. ❖ Cuando el préstamo sea solicitado por situaciones de salud y exista un reembolso por parte de la Cía. de Seguros, el socio podrá autorizar que el cheque de reembolso sea emitido a nombre del Departamento de Bienestar, para ser abonado al crédito solicitado.
Préstamo de Vacaciones	0,50%	Hasta 12 cuotas	Hasta \$1.450.000	<ul style="list-style-type: none"> ❖ El socio deberá presentar la solicitud de vacaciones firmada por su Jefatura o copia de resolución que autoriza el feriado legal. ❖ Este tipo de préstamos se otorga una vez al año ❖ La fecha del feriado no puede ser mayor ni menor a 2 meses de la fecha de la solicitud
Préstamo de Urgencia	0,50%	Hasta 6 cuotas	Hasta \$400.000	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Puede otorgarse sólo 2 créditos de este tipo al año ❖ No se puede tener un crédito similar vigente a la fecha de solicitud.
Préstamo Personal	0,90 %	Hasta 36 cuotas	Hasta \$4.000.000	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Se puede otorgar más de un préstamo al año, siempre que se cumplan todas las condiciones.

Ventajas de los Préstamos de Bienestar

- Préstamos de hasta \$ 4.000.000 para fines personales, y hasta \$ 5.000.000 para fines médicos, ópticos o dentales.
- Plazo de hasta 36 meses, en préstamos personales y médicos.
- Sin costo de seguros asociados, como desgravamen o cesantía.
- Bajas tasas de interés, desde 0,50% hasta 0,90%, según el tipo de préstamo solicitado. (Cuotas fijas y en pesos)
- Descuento por planilla para afiliados activos

En caso de fallecimiento del titular, el monto está garantizado por el subsidio de fallecimiento otorgado por el Departamento de Bienestar, no obstante el tope del subsidio dependerá del tramo de edad y del monto de las obligaciones que tenga pendiente con el Departamento.

Requisitos que deben cumplir los beneficiarios para Solicitar un Préstamo

El socio solicitante y su(s) codeudor(es) solidario(s) deben:

- a) Tener **6 meses de afiliación** al Departamento de Bienestar.
- b) **Estar al día en el pago del aporte mensual** y demás obligaciones contraídas con el Departamento de Bienestar.
- c) Presentar **solicitud de préstamo en original** en las oficinas del Departamento, firmada por éste y el o los codeudores solidarios, según corresponda.
- d) **Poseer capacidad de pago**, la que será determinada por el análisis financiero que realice el Departamento de Bienestar.
- e) **Comprometerse a sustituir** por otro a él o los codeudores solidarios que dejaren de cumplir alguno de los requisitos establecidos para los codeudores.
- f) En caso de préstamos médicos y dentales **acompañar a la solicitud el presupuesto** o comprobante de gastos correspondiente.

Requisitos para los Codeudores

Será condición para el otorgamiento de **préstamos de hasta 50 U.F. equivalente a \$1.550.000.- (Valor UF al 01 de Enero del 2022: \$ 30.996,73)** la constitución de un **codeudor solidario**. Sin embargo, tratándose de **préstamos de monto superior a 50 U.F. equivalente a \$ 1.550.001.- (Valor UF al 01 de Enero del 2022: \$ 30.996,73)** se requerirá la constitución de **dos codeudores solidarios**.

Los codeudores solidarios deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener la condición de **titular o contrata** respecto de un cargo en el Poder Judicial o en la Corporación Administrativa.
- b) **Estar al día** en el pago del aporte mensual reglamentario.
- c) Tener a lo menos **seis meses de afiliación** al Departamento de Bienestar.
- d) **Tener capacidad de pago**, lo que será determinado por el Departamento de Bienestar.
- e) No integrar el Consejo Administrativo del Departamento de Bienestar, ni como titular ni como suplente.

Capacidad de Pago del Solicitante del Préstamo y Codeudores

Los descuentos personales de los afiliados activos no podrán exceder de un 40% de su sueldo líquido mensual, incluyendo en dicho porcentaje la cuota mensual del préstamo que se pretende solicitar y las cuotas de deudas indirectas que estén garantizando como codeudores solidarios.

En el caso de los afiliados pasivos los descuentos personales a que estén afectos, incluyendo en estos la cuota mensual del préstamo a solicitar, no podrán exceder del 25% de la pensión bruta menos los descuentos legales.

Documentos mínimos que deberán presentar:

- **Afiliado Activo:**
 - a) Solicitud de préstamo en original.
 - b) Sus dos últimas liquidaciones de sueldo, así como también las dos últimas liquidaciones de sueldo del o los codeudores solidarios que caucionan el préstamo.
 - c) Fotocopia simple de la cédula de identidad del solicitante y del o los codeudores solidarios.

- **Afiliado Pasivo :**

- Solicitud de préstamo en original.
- Sus dos últimos comprobantes de pago de pensión, así como también las dos últimas liquidaciones de sueldo del o los codeudores solidarios que caucionan el préstamo.
- Fotocopia simple de la cédula de identidad del solicitante y del o los codeudores solidarios.

Para ambos afiliados (activos y pasivos) en caso que el préstamo sea otorgado, deberán suscribir el documento de reconocimiento de deuda correspondiente

Plazos Máximos a Otorgar Préstamos Según Edad del Socio

Edad	Cuotas
Hasta 71 años	36
De 72 a 75	24
De 76 a 79	12
80 años y mas	6

Repactaciones y Prepagos

Para repactar un préstamo se requiere que estén pagadas al menos el 30% de las cuotas del préstamo original, entregando una nueva solicitud de préstamo cumpliendo todos los requisitos establecidos en este instructivo.

El pago anticipado de la deuda deberá solicitarse al Jefe del Departamento de Bienestar o quién lo subrogue, quien deberá informar al Consejo Administrativo. Los intereses se devengarán hasta el momento del pago. Los pagos anticipados parciales no podrán ser inferiores al 25% de la deuda.

Todos los créditos deberán acreditar uno o dos codeudores solidarios, según lo establecido en el reglamento, de acuerdo a lo siguiente:

- 1 codeudor para créditos de hasta UF 50, afiliados al Departamento de Bienestar, titulares o contrata en sus cargos.
- 2 codeudores para créditos mayores a UF 50, afiliados al Departamento de Bienestar, titulares o contrata en sus cargos.

El Reglamento del Departamento de Bienestar, DS N° 105 ha sido modificado, por lo que ahora se ha incorporado el siguiente requisito:

"Para el otorgamiento de un préstamo, cualquiera sea su naturaleza, será requisito previo la constitución de un codeudor solidario que tenga la suficiente capacidad de pago de acuerdo a las pautas fijadas por el Consejo Administrativo y a las exigencias o restricciones referidas al límite de descuentos por planilla. En el caso de afiliados que soliciten un nuevo préstamo inferior a cincuenta unidades de fomento, pero que sumado al saldo de el o los vigentes excedan de dicho monto, deberán presentar como codeudor del nuevo préstamo a un afiliado diferente al o los que estén garantizando los préstamos ya otorgados. Tratándose de préstamos de monto igual o superior a cincuenta unidades de fomento se requerirá la constitución de dos codeudores solidarios."

Sólo podrán ser codeudores solidarios los afiliados activos del Departamento de Bienestar.

Los afiliados que posean créditos vigentes, deberán contar con codeudores vigentes. En caso que alguno de(los) codeudor(es) solidario(s) constituidos dejara de reunir cualquiera de los requisitos mencionados en punto N° 4, el deudor principal deberá constituir una nueva caución suficiente.

1. En caso de que el titular del préstamo no cumpla con la obligación contraída, se procederá a traspasar al codeudor solidario, lo adeudado desde el 2° mes de morosidad en adelante, hasta que se cumpla el pago total de la deuda.
2. Los afiliados cuya deuda haya sido traspasada a sus codeudores no podrán solicitar otro nuevo préstamo, no podrá impetrar beneficios, a excepción del Beneficio del Seguro Complementario de Salud, ni podrán renunciar al Departamento de Bienestar hasta que los codeudores certifiquen, mediante carta dirigida al Consejo de Bienestar, que el socio titular les ha cancelado el total de la deuda. El nuevo préstamo deberá ser solicitado al Consejo de Bienestar.
3. Mientras la deuda se encuentre vigente, tanto el deudor titular como el(os) codeudor solidario(s) no podrá renunciar al Departamento de Bienestar.

Todos los préstamos que otorga el Departamento de Bienestar se cursarán según las disponibilidades financieras del Servicio.

GUIA DE BENEFICIOS Y CONVENIOS – AÑO 2022

Beneficios

Concursos

CONCURSOS



CONCURSO “PREMIO AL RENDIMIENTO ESTUDIANTIL”

El Departamento de Bienestar, premia la excelencia estudiantil tanto de los afiliados de Bienestar como de los hijos que sean carga legal de ellos y que no superen los 24 años de edad, con excepción del cónyuge que sea carga legal; y que están estudiando para tener un mejor porvenir. En consecuencia, cada año se realiza un concurso llamado “**Premio al Rendimiento Estudiantil**”, donde el objetivo es brindar un estímulo económico, premiando el rendimiento académico destacado obtenido durante el año anterior al año en que participan de este concurso.

a) **Existen 3 tipos de premios**, que están dados en función de distintos criterios, como se señala a continuación:

I.- Premio General o Social

Este premio considera dos criterios, uno social y el otro económico. Se medirá el nivel de escolaridad, para la Enseñanza Básica, Media. Respecto de los establecimientos que impartan carreras Técnico Profesional, Superior y estudios modalidad online, el premio podrá favorecer a la carga legal del socio o a éste último. Además, se considerará las características socioeconómicas del socio, según pautas establecidas en el “*Reglamento de Premio al Rendimiento Estudiantil*”.

II.- Premio de Excelencia

Este premio considera sólo el criterio de rendimiento académico que obtenga el socio o sus cargas legales en algunos de los establecimientos de Enseñanza Básica, Media, Técnico Profesional o Superior y los estudios modalidad online reconocidos por el Estado. Este premio será otorgado por el Comité de Premios, establecido por el Consejo Administrativo del Departamento de Bienestar

III.- Premio PDT

Este premio considera sólo el criterio de evaluación correspondiente al puntaje en la Prueba de Transición (PDT). Este premio será otorgado por el Comité de Premios.

b) Postulaciones:

Los afiliados sólo podrán postular a estos premios si cursan estudios en carreras de ocho o más semestres o cursar estudios asimilables a alguno de los niveles nombrados, con rendimiento académico destacado. Los postulantes a estos premios deberán cumplir ciertos parámetros y requisitos para obtener alguno de estos premios, que se estipulan en el *Reglamento Premio al Rendimiento Estudiantil*, el que se encuentra publicado en nuestra página web bienestar.pjud.cl y actualizado cada año.

GUIA DE BENEFICIOS Y CONVENIOS – AÑO 2022

Beneficios

Concursos

a) Criterio de Evaluación

Para la evaluación de cada postulante y la asignación de puntajes se encuentran ciertas condiciones, de acuerdo a las siguientes pautas

Premios Generales	❖ Criterio Económico y Características Socioeconómicas
Premios de Excelencia	❖ Resultados académicos
Premios PSU	❖ Puntaje

b) Entrega de Premios:

Cada Comisión Zonal realizará, en su Jurisdicción, una ceremonia de entrega de premios, de acuerdo a su coordinación local.

Para mayor información puede visitar nuestro sitio web: bienestar.pjud.cl o con la Sra. Paula Moya Muñoz (Encargada del área Social del Departamento de Bienestar) al mail pmoya@pjud.cl

GUIA DE BENEFICIOS Y CONVENIOS – AÑO 2022

Beneficios

Concursos



El Departamento de Bienestar organizará este año tres Concursos:

Literario (Género: Cuento o Poesía), Fotografía y Pintura



Actividades que forman parte de un proceso de enriquecimiento de la calidad de vida de nuestros asociados Activos, Jubilados y sus cargas legales.

Todos los años se publican en el sitio web de bienestar (bienestar@pjud.cl) las bases para participar en estos concursos, las que además son informadas a través de correos electrónicos institucionales a nuestros asociados. Los montos que se destinan a premiar a los ganadores de estos concursos, podrán variar según el presupuesto que asigne el Consejo Administrativo de Bienestar cada año.

GUIA DE BENEFICIOS Y CONVENIOS – AÑO 2022

Beneficios

Actividades Deportivas

FONDOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURALES Y BIENESTAR FÍSICO Y MENTAL

El Departamento de Bienestar ha otorgado a cada Comisión Zonal, libertad plena, cumpliendo con lo estipulado en reglamento, para aprobar el o los proyectos. De igual forma se hace necesario que las Comisiones Zonales incentiven la participación activa de los afiliados para que los proyectos e iniciativas que consideren de interés puedan mejorar la calidad de vida. Por tanto, esta comisión debe asignar los montos a las actividades que evalúe como positivas para su jurisdicción, privilegiando aquellos que favorezcan un mayor número de asociados, dentro del marco de las actividades que promueve el **Reglamento de fondos para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas, culturales y bienestar físico y mental**. Sin embargo, el conjunto de proyectos aprobados no podrá comprometer un valor mayor al presupuesto otorgado a la Jurisdicción. Para esto el Bienestar realiza una distribución de los fondos de manera proporcional, en base a la cantidad de afiliados por Jurisdicción, considerando un monto mínimo y uno máximo determinados por el Consejo Administrativo de Bienestar cada año.

Todos los años se publican en nuestro sitio web (bienestar@pjud.cl) las bases para participar en estos proyectos, las que además son informadas a través de correos electrónicos institucionales a nuestros asociados.

VIII.- CENTRO DEPORTIVO EN SANTIAGO

Debido a la contingencia nacional e internacional del COVID-19 y con el propósito de no exponer a nuestros afiliados, afiliadas y funcionarios, el Centro Deportivo no se encuentra arrendando canchas y tampoco realizando ninguna actividad deportiva en el recinto.



GUIA DE BENEFICIOS Y CONVENIOS – AÑO 2022

Alianzas

Convenios Nacionales y Regionales

CONVENIOS

Debido a la contingencia nacional e internacional del COVID-19, agradeceremos a nuestros afiliados y afiliadas tener en consideración que algunos convenios que mantiene suscrito el Departamento de Bienestar con instituciones del ámbito: recreacional, turismo, cultura, deporte, entre otros, no se encuentran activos u operativos, debido a la contingencia nacional.

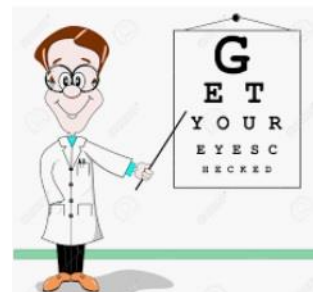
Los convenios los podrán revisar en nuestro sitio web bienestar.pjud.cl

¿Cómo hacer uso de estos convenios?

Para hacer uso de estos convenios usted deberá acreditar su calidad de socio vigente, a través de la presentación de un **“Certificado de Afiliación”** el que no deberá tener una vigencia mayor a 30 días desde la fecha de emisión. Este documento puede ser obtenido a través de nuestro sitio web bienestar.pjud.cl o solicitándolo al correo electrónico bienestar@pjud.cl informando su nombre completo, rut e Institución en convenio en la cual será presentado.

A continuación se detallan algunos de los convenios

Salud, Deporte, Cultura y Recreación:



Concepto	Institución	Tipo de Descuento	Tipo Pago
Centros Dentales	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Centros dentales regionales disponible en bienestar.pjud.cl 	- Descuentos Preferenciales	Directo
Ópticas Nacional	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Óptica Schilling ➤ Otras Regionales disponibles en bienestar.pjud.cl 	-Descuentos Preferenciales	Directo

GUIA DE BENEFICIOS Y CONVENIOS – AÑO 2022

Alianzas

Convenios Nacionales y Regionales

Apoyo Económico y Social:



Concepto	Institución	Tipo de Descuento	Tipo Pago
Farmacias	➤ Salcobrand	-Descuentos en precios -Compras con crédito -Reembolso inmediato	Planilla Directo
Cooperativo de Ahorro	➤ Coopeuch	-Créditos personales -Compra de carteras -Libretas de Ahorro	Planilla
Bancos	➤ Banco Estado ➤ Banco de Chile ➤ Banco Bci Nova	-Créditos personales -Cuenta Corriente -Crédito de Consumo	Directo Directo Planilla
TV Cable Satelital	➤ VTR	-Precios preferenciales	Planilla
Cementerios y Funeraria	➤ Cementerio Parques Sendero ➤ Funeraria Starikoff	-Precios preferenciales	Directo

GUIA DE BENEFICIOS Y CONVENIOS – AÑO 2022

Alianzas

Convenios Nacionales y Regionales

Educacional



Institución	% de descuento	Ítem
Universidad Santo Tomás	15%	-Pregrado en régimen diurno y vespertino con promedio de nota igual o superior a 5.0.
	10%	-Diplomado Académicos y Magister. (quedan exceptuadas del convenio las carreras del área salud)
Universidad Miguel de Cervantes (Stgo.)	20%	-Arancel Anual
Universidad Del Desarrollo (Stgo.)	50% 15%	- Carrera Derecho -Otras Carreras (Excepto las carreras de salud y Obstetricia)
Universidad Alberto Hurtado (Stgo.)	20% 20%	-Matricula -Cursos Post Grados
Universidad SEK (Stgo.)	10%	-Arancel Anual
Universidad Andrés Bello (Stgo.)	15% de descuento en el arancel de colegiatura anual y exención de pago de matrícula;	-Programa Advance
	15% de descuento en el arancel de colegiatura anual y exención de pago de matrícula.	- Pregrado Vespertino
	15% de descuento en el arancel anual	- Diplomados, excepto medicina y/ u odontología.
	10% de descuento en el arancel anual	-Magister , excepto de medicina y/ u odontología y excluyendo el pago de matricula
Universidad Arturo Prat	20% Matricula 10% Arancel Anual (alumnos nuevos)	-Todas sus sedes
Universidad San Sebastián	30% arancel anual carrera de derecho 15% arancel anual otras carreras de pregrado 10% carreras área de salud	-Todas su sedes
Universidad Finis Terrae (Santiago)	10% carreras vespertinas (Derecho e Ingeniería Comercial) 20% hasta un 30% de descuento en postgrados	-Arancel Anual
Universidad Mayor (En Santiago descuentos aplica a todas las carreras y en Temuco sólo a algunas)	15% de descuento en carreras E-mayor y vespertinas. 15% de descuento en programas de Diplomados 10% de descuento en programas de Magister	-Matricula gratis por el primer año académico en carreras impartidas en régimen Vespertino e E-Mayor
Universidad Viña del Mar	15% de descuento	-Arancel Anual
Preuniversitario Pedro de Valdivia	10% Valor Curso pago contado 15% Valor Curso pago en cuotas	-Todas sus sedes

GUIA DE BENEFICIOS Y CONVENIOS – AÑO 2022

Alianzas

Convenios Nacionales y Regionales



Institutos de Idiomas

Concepto	Institución	% de descuento	Tipo Pago
Clases de Idiomas	- Instituto Chileno Norteamericano	10% de descuento en todos los cursos y programas que imparta a empresa. 10% de descuento en la matrícula de cada curso y programa que imparta la empresa	Directo
	-Tronwell Institute	Distintos % de descuento, según el curso en el cual se matricule	

Inmobiliario



Concepto	Institución	Tipo de Descuento	Tipo Pago
INMOBILIARIO	-Maestra Inmobiliaria	5% de Descuento respecto del precio de lista. Descuento no acumulable con otros descuentos y promociones.	Directo
INMOBILIARIO	-Almagro	*3% de descuento en el valor lista de algunos proyectos inmobiliarios (descuentos modificados cada 6 meses) *Rebajas del 50% en el monto de la reservas del departamento. *Orientación y asesoría gratuita en la tramitación del crédito hipotecario. Para hacer efectivo el descuento, los beneficiarios deben hacer mención del convenio en la sala de ventas en la primera visita, no será aplicable con posterioridad a la firma de la reserva y oferta de compra.	Directo

En cuanto a los servicios, productos y/o prestaciones que otorguen las instituciones con las cuales el Departamento de Bienestar ha suscrito convenio, se informa que son de exclusiva responsabilidad de éstas la calidad y responsabilidad de la entrega del servicio, en el cual nuestro Departamento de Bienestar no asume, ni se obliga con ningún compromiso pecuniario, ni responsabilidad final.

GUIA DE BENEFICIOS Y CONVENIOS – AÑO 2022

Alianzas

Convenios Nacionales



Servicio Médico Domiciliario

INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	INFORMACIÓN DE CONTACTO	CONDICIONES
Cruz Verde, Médico a Domicilio ISAPRES: Valor único FONASA: Hábil FONOSA: Inhábil	Santiago	(2) 26991124	Valor único Isapre: \$32.500 Valor FONASA día hábil: \$21.950 Valor FONASA día inhábil: \$33.040 Días y Horarios de atención: Lunes a Viernes de 8:00 a 21:00 hrs. Sábados de 09:00 a 21:00 hrs. (excepto domingos y feriados irrenunciables)

El Socio accede a las prestaciones mencionadas en el recuadro anterior llamando telefónicamente. Una vez concurrida la visita médica, el socio tiene un plazo de 15 días para enviar su bono de la Isapre (MasVida y Vida Tres) o Fonasa a Bienestar, en caso contrario, el servicio médico domiciliario entregará una boleta de honorarios por la visita realizada y el monto total del servicio le será descontado al socio por medio de su remuneración (descuento por planilla). Posteriormente realizado el descuento, el socio podrá retirar su boleta en el Departamento de Bienestar para luego realizar las bonificaciones en su Isapre y el Seguro de Bienestar.

INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	INFORMACIÓN DE CONTACTO	CONDICIONES
HELP, Rescate Médico Móvil,	Av. Apoquindo 3001, Piso – 1.	Emergencias: 800 800 911 De Celulares: 226310 911 Call Center: 600 6310 310	Pago: Descuento por planilla (Opcional)

En caso de requerir mayor información sobre los beneficios que se encuentran descritos en esta guía informativa y que brinda el Departamento de Bienestar, ponemos a su disposición nuestro sitio web (bienestar.pjud.cl/) el cual se encuentra disponible para todos los afiliados y funcionarios del Poder Judicial del país y al que podrá acceder desde cualquier dispositivo móvil, como teléfonos celulares y tablets.

Nuestro portal web entrega información institucional sobre los principales beneficios, convenios, descuentos, actividades, noticias y talleres que brinda la institución a sus afiliados.

Adicionalmente, permite acceder electrónicamente a la guía de convenios y beneficios de Bienestar, revisar e imprimir formularios, solicitar certificados de socio en línea, noticias, actividades y talleres.